



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, treinta (30) de agosto de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Decreta medida cautelar
Radicado	08634408900120190008500
Demandante	Eduardo Martínez Pérez
Demandado	Lina María Aduen Tovar y Jairo Escorcía Palencia

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado del demandante solicitó medida cautelar de embargo y retención de sumas dinerarias del demandado.


ALEXÁNDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita el embargo de sumas de dinero que posea la demandada Lina Aduen Tovar las entidades bancarias Bancolombia, Davivienda, Colpatria, BBVA, Popular, Bogotá, Occidente, AV Villas, Banco Agrario, Finandina y Serfinanzas.

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretar dichas medidas.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** de embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada Lina Aduen Tovar, identificada con cédula de ciudadanía 1.042.347.335 con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con la entidad bancaria: Bancolombia, Davivienda, Colpatria, BBVA, Popular, Bogotá, Occidente, AV Villas, Banco Agrario, Finandina y Serfinanzas. Límitese el embargo hasta la suma de veintidós millones de pesos (\$22.000.000). Líbrense los oficios por Secretaría.
- 2.** Consignar los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, **número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120150024900**, en el que figura como demandante Eduardo Martínez Pérez, con C.C. número 72.193.018 y demandada: Lina Aduen Tovar, identificado con cédula de ciudadanía 32.728.727

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d39001f940250908ac607a559b2960b2b7bac2f29f4cb96677a57ebce0b1d7b1**

Documento generado en 30/08/2022 04:57:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>